

PEDIDO DE SERVICIO N°

001320

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096


Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : IRD SIERRA - SAN JUAN DE YANAMUCLO
 Entregar a Sr(a) : JAULIS CANCHO JUAN CARLOS MELCHOR
 Fecha : 12/05/2025
 Actividad Operativa : C0740 PRODUCCIÓN AGROPECUARIA CON FINES DE APOYO ACADÉMICO, INVESTIGATIVOS Y DE PR
 Motivo : Servicio de mantenimiento correctivo de techo de almacén el IRD Sierra Fundo San Juan de yanamucllo-Jauja-Junin
 SIGA SINADMOL 01 102 02 00

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0073	22	048	0109	9002	3999999	5001276

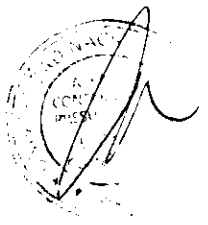
Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
600100040136	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TECHO	2.3.2 4.2 1		SERVICIO

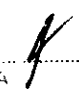
Código (contrato)


 Ing. Mg. Sc. Juan Carlos Jaulis Cancho
 Coordinador General (e)
 Firma del Solicitante

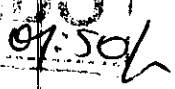

 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE EXTENSIÓN (DSEE)

 Ing. Emily Chris Castro Aroni
 Directora
 Firma Autorizada



FECHA: 12/05/2025
 FECHA: 19/05/25
 PROGRAMA: []
 AREA DE: []
 AREA DE: []
 AREA DE: []
 AREA DE: []
 OTROS: []
 Vorónica
 FIRMA: 

6612

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 18 MAY. 2025
RECIBIDO
 FIRMA: 



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD							
1.	<table border="1"> <tr> <td>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Servicio de una persona natural o jurídica para el cambio de cobertura de la infraestructura dentro del IRD-SIERRA de la UNALM de la universidad Agraria La Molina ubicada en el distrito de San Lorenzo que permitan almacenar de forma segura la cosecha agrícola del fundo.</td> </tr> <tr> <td>FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Contratar el servicio de una persona natural o jurídica para MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TECHO EN EL IRD SIERRA SAN JUAN DE YANAMUCLLO OEI.04 Fortalecer la gestión institucional.</td> </tr> <tr> <td>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para realizar el mantenimiento correctivo del techo en el almacén del IRD Sierra, Fundo San Juan de Yanamucllo, de la Universidad Nacional Agraria La Molina, ubicado en el distrito de San Lorenzo. Este mantenimiento permitirá garantizar la protección y adecuada conservación de los granos almacenados, evitando daños por altas precipitaciones y granizo. Con ello, se busca optimizar las condiciones de almacenamiento para preservar la calidad del producto y comercializarlo en momentos estratégicos, cuando los precios sean más favorables.</td> </tr> </table>	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de una persona natural o jurídica para el cambio de cobertura de la infraestructura dentro del IRD-SIERRA de la UNALM de la universidad Agraria La Molina ubicada en el distrito de San Lorenzo que permitan almacenar de forma segura la cosecha agrícola del fundo.	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Contratar el servicio de una persona natural o jurídica para MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TECHO EN EL IRD SIERRA SAN JUAN DE YANAMUCLLO OEI.04 Fortalecer la gestión institucional.	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para realizar el mantenimiento correctivo del techo en el almacén del IRD Sierra, Fundo San Juan de Yanamucllo, de la Universidad Nacional Agraria La Molina, ubicado en el distrito de San Lorenzo. Este mantenimiento permitirá garantizar la protección y adecuada conservación de los granos almacenados, evitando daños por altas precipitaciones y granizo. Con ello, se busca optimizar las condiciones de almacenamiento para preservar la calidad del producto y comercializarlo en momentos estratégicos, cuando los precios sean más favorables.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de una persona natural o jurídica para el cambio de cobertura de la infraestructura dentro del IRD-SIERRA de la UNALM de la universidad Agraria La Molina ubicada en el distrito de San Lorenzo que permitan almacenar de forma segura la cosecha agrícola del fundo.						
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Contratar el servicio de una persona natural o jurídica para MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TECHO EN EL IRD SIERRA SAN JUAN DE YANAMUCLLO OEI.04 Fortalecer la gestión institucional.						
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para realizar el mantenimiento correctivo del techo en el almacén del IRD Sierra, Fundo San Juan de Yanamucllo, de la Universidad Nacional Agraria La Molina, ubicado en el distrito de San Lorenzo. Este mantenimiento permitirá garantizar la protección y adecuada conservación de los granos almacenados, evitando daños por altas precipitaciones y granizo. Con ello, se busca optimizar las condiciones de almacenamiento para preservar la calidad del producto y comercializarlo en momentos estratégicos, cuando los precios sean más favorables.						

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
2.	UNIDAD ORGANIZACIONAL	01.102.02.00 IRD SIERRA. SAN JUAN DE YANAMUCLLO	
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0740 PRODUCCION AGROPECUARIA CON FINES DE APOYO ACADEMICO, INVESTIGATIVOS Y DE PROYECCION SOCIAL	
	PERSONAL DE CONTACTO	991655276	
	CORREO ELECTRÓNICO	IRDCENTRAL@LAMOLINA.EDU.PE	CELULAR 991655276

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
3.	<table border="1"> <tr> <td>ACTIVIDADES</td> <td> <p>Los almacenes requieren una renovación urgente del techo. Son dos estructuras con un área de 141 metros cuadrados (15.0m x 9.5m) y 209 metros cuadrados (22.0m x 9.5m) respectivamente para el almacén 1 y almacén 2, diseñadas con techos a dos aguas con pendiente de 30°. Estos almacenes están destinados a la conservación y almacenamiento de granos, garantizando su protección frente a las condiciones climáticas adversas, como precipitaciones intensas y granizo.</p> <p>El techo será cubierto por material Aluzinc de color rojo de espesor 0.40; este material tiene una garantía de 30 años y se adapta muy bien al clima adverso de la localidad. Incluyendo toda la estructura de soporte por madera de montaña madura o similar, además serán cerradas todas las aberturas existentes tanto ventanas, puertas y demás puntos con policarbonato o material similar que permita la entrada de luz; y se añadirán 4 filas más de ladrillos corrido con cemento como amarre a todo el perímetro de los</p> </td> </tr> </table>	ACTIVIDADES	<p>Los almacenes requieren una renovación urgente del techo. Son dos estructuras con un área de 141 metros cuadrados (15.0m x 9.5m) y 209 metros cuadrados (22.0m x 9.5m) respectivamente para el almacén 1 y almacén 2, diseñadas con techos a dos aguas con pendiente de 30°. Estos almacenes están destinados a la conservación y almacenamiento de granos, garantizando su protección frente a las condiciones climáticas adversas, como precipitaciones intensas y granizo.</p> <p>El techo será cubierto por material Aluzinc de color rojo de espesor 0.40; este material tiene una garantía de 30 años y se adapta muy bien al clima adverso de la localidad. Incluyendo toda la estructura de soporte por madera de montaña madura o similar, además serán cerradas todas las aberturas existentes tanto ventanas, puertas y demás puntos con policarbonato o material similar que permita la entrada de luz; y se añadirán 4 filas más de ladrillos corrido con cemento como amarre a todo el perímetro de los</p>
ACTIVIDADES	<p>Los almacenes requieren una renovación urgente del techo. Son dos estructuras con un área de 141 metros cuadrados (15.0m x 9.5m) y 209 metros cuadrados (22.0m x 9.5m) respectivamente para el almacén 1 y almacén 2, diseñadas con techos a dos aguas con pendiente de 30°. Estos almacenes están destinados a la conservación y almacenamiento de granos, garantizando su protección frente a las condiciones climáticas adversas, como precipitaciones intensas y granizo.</p> <p>El techo será cubierto por material Aluzinc de color rojo de espesor 0.40; este material tiene una garantía de 30 años y se adapta muy bien al clima adverso de la localidad. Incluyendo toda la estructura de soporte por madera de montaña madura o similar, además serán cerradas todas las aberturas existentes tanto ventanas, puertas y demás puntos con policarbonato o material similar que permita la entrada de luz; y se añadirán 4 filas más de ladrillos corrido con cemento como amarre a todo el perímetro de los</p>		





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

almacenes para no permitir el ingreso de animales ni roedores que puedan estropear los granos cosechados. Asegurando la inocuidad del producto almacenado.

CUADRO DE CANTIDADES DE MATERIALES POR ALMACÉN

Obra: Cambio de Techo de Almacenes de Cereales – IRD Sierra

Ítem	Unidad	Almacén 1	Almacén 2	Total
Tablas de madera (tipo tornillo o pino o similar) de 1.5" x 5.5" x 3 m	UND	195	240	435
Aluzin TR4 rojo de 0.40 mm de espesor	M2	220	310	535
Muro de ladrillo de 18 huecos	M2	12.5	18.5	31
Policarbonato de 5.5 mm blanco	M2	35	45	80
Pintura esmalte	GL	9	13	22
Cumbreras dentadas de aluzin TR4 de 0.40 mm rojo	ML	15	22	37
Canaletas de aluzin 0.40 mm de espesor rojo	ML	30	45	75

Servicio a todo costo:

LISTADO GENERAL DE MATERIALES

(Listado sujeto a cambios en obra según condiciones técnicas y de campo)

- Planchas de Aluzinc color rojo, espesor 0.40 mm de 6.00 m de largo
- Cumbreras dentadas de Aluzinc color rojo de 0.40 mm de espesor para 37 metros lineales.
- Canaleta de Aluzinc de 0.40 mm color rojo para 75 metros lineales.
- Tubo de PVC de para evacuación de canaletas, según corresponda.
- Remates para cumbreras de Aluzinc
- Tornillos autoperforantes con arandela de neopreno (fijación de planchas metálicas)
- Cinta selladora impermeable para traslapes de cobertura
- Madera estructural tratada (tipo tornillo o pino) para estructura soporte
- Clavos, pernos, escuadras metálicas de fijación para madera
- Láminas de policarbonato translúcido (alveolar o compacto) para iluminación natural
- Perfiles de sujeción para policarbonato (aluminio o PVC)
- Tornillos de fijación para instalación de policarbonato
- Malla metálica galvanizada fina, para evitar el ingreso de roedores
- Sellador de silicona para juntas y bordes de policarbonato
- Pintura anticorrosiva para protección de la madera estructural
- Brochas, rodillos y accesorios para la aplicación de pintura
- Equipos de protección personal (EPP): cascos, guantes, arnés, lentes, etc.
- Andamios o escaleras de trabajo para acceso seguro a altura
- Herramientas de instalación: taladro, esmeril, sierra eléctrica, nivel, etc.

*El color de la pintura deberá ser consultado a la unidad usuaria.

**De ser modificado algún punto debe ser autorizado por la unidad usuaria.

***Los pernos de anclaje del Aluzinc debe ser instalada sobre las cumbreras del material, no sobre los valles.

MATERIALES,
EQUIPOS E
INSTALACIONES
(DE
CORRESPONDER
)





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01
 TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	ITEM	DESCRIPCION	UNID	METRAD O	
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD			
	1.1	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES			
	1.1.1	INSTALACIONES PROVISIONALES			
	1.1.1.1	MOVILIZACION DE EQUIPOS Y PERSONALES	GLB	300.00	
	1.1.1.2	SEGURIDAD Y ALMACEN	GLB	400.00	
	1.1.2	TRABAJOS PRELIMINARES			
	1.1.2.1	DESMONTAJE DE TECHO EXISTENTE	M2	450.00	
	1.1.2.2	ALINEAMIENTO DE ESTRUCTURA DE MADERA	M2	450.00	
	1.2	SEGURIDAD Y SALUD			
	1.2.1	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	UND	16.00	
	2	ESTRUCTURAS			
	2.1	TRABAJOS PRELIMINARES			
	2.1.1	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	M2	630.00	
	2.2	ESTRUCTURA EN MADERA Y COBERTURA METALICO			
	2.2.1	CAMBIO Y PINTADO DE ESTRUCTURA CON MADERA MONTAÑA	GLB	435.00	
	2.2.2	BASTIDORES EN VENTANAS	GLB	500.00	
	2.2.3	COBERTURA METALICO TR5 ALUZINC 0.40 mm COLOR ROJO	M2	450.00	
	2.2.4	CUMBRERAS METALICOS	ML	37.00	
	2.2.5	ACCESORIOS - PERNOS - NEUPRENO	GLB	500.00	
	2.2.6	POLICARBONTO TRANSPARENTE EN VENTANAS	GLB	4.00	
	2.2.7	TRIPLAY EN JUNTAS	GLB	10.00	
	2.3	OBRAS DE TABIQUERIA			
	2.3.1	PAREDES			
	2.3.1.1	RESANE DE PAREDES CON HUECOS Y COBERTURA DE VENTANAS, PUERTAS Y DEMAS CON POLICARBONATO	GLB	1.00	
			4 HILERAS DE LADRILLO EN PARTE SUPERIOR DE MURO TODO EL CONTORNO	M2	31.00
	RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE	El contratista debe presentar un informe final de acuerdo con lo siguiente: (detallar el contenido de los documentos, las evidencias tales como fotos, correos, reportes u otros documentos necesarios)			





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

CORRESPONDER)	La presentación del informe será al correo irdcentral@lamolina.edu.pe y irdsierra@lamolina.edu.pe ; además por Mesa de Partes Virtual: o física de la Entidad.
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

4.	LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio se ejecutará dentro de las instalaciones del Instituto Regional de Desarrollo Sierra- Fundo San Juan de Yanamuclo, Jauja-Junin
	HORARIO DE EJECUCIÓN	De 6 am a 6 pm de días laborables.
	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El plazo de ejecución del servicio es 30 (treinta) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento. Nota: En caso se establezca condiciones previas a la ejecución del servicio, se debe precisar dicho plazo (Por ejemplo: Aprobación del plan de trabajo, acta de inicio, entrega de archivos, aprobación de muestras, entrega de equipos, etc.) Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

5.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación. CCI enlazado al RUC Cuenta de detracción.
	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	Se requiere una experiencia no menor al monto de su cotización
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	Ing. Civil responsable.

6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO		
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	01.102.02.00 IRD SIERRA- SAN JUAN DE YANAMUCLO	
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

7.	PENALIDADES / VICIOS OCULTOS
----	-------------------------------------





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.										
FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.								
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	<p><<Detalle si aplicará otras penalidades diferentes, de corresponder.>></p> <p style="text-align: center;">Otras penalidades</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">N.º</th> <th style="width: 40%;">Supuestos de aplicación de penalidad</th> <th style="width: 20%;">Forma de cálculo</th> <th style="width: 30%;">Procedimiento de verificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>			N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación				
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación								
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	<< El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.>>										

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Pasado 1 año de entregada la obra.
SOPORTE TÉCNICO	No corresponde
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No corresponde
GARANTÍA	La garantía de los servicios suministrados será de 3 años a partir de la conformidad de los trabajos.



OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
SEGUROS APLICABLES	No corresponde
CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	<p>ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de indole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL	<<De corresponder.>>
RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO	<<De corresponder.>>
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01 TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

	produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Firma del Jefe del Área Usuaría
o Área Técnica Estratégica

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento¹.

¹ Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.